



AUTORIZA PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N° 1063

CHILLÁN, 14 de Junio de 2024

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1975; la Resolución N° 7, de 2019, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos de Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; La Ley N° 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004; La Resolución Exenta N° 2.313, de 2019 que aprueba el Manual de Procedimientos del Sistemas de Compras y Contrataciones del Ministerios de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la ad; La Resolución Exenta N° 4.977 de fecha 17.04.2017 (V. y U.) se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior; Memorandum N° 225 de 13.05.2024, de Departamento Planes y Programas, que solicita servicio de publicación en Diario Oficial; Oficio N° 384 de 14.05.2024, Solicita publicación al Diario Oficial; y la Resolución Exenta RA N° 272/355/2024, de fecha 26.01.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que encomienda funciones directivas; y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, que establece orden de Subrogancia de los Secretarios Regionales Ministeriales, y,; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, existe una Solicitud Electrónica, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual se requiere disponer del pago del Servicio de publicación de Resolución Exenta N°826 de fecha 13.05.2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en el Diario Oficial.
- b. Que, la publicación más adelante indicada, corresponde a una Resolución de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, según lo prescrito en el artículo N°48 de la Ley N°19.880, corresponde que sea publicada en el Diario Oficial. DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIÓN N° DOCUMENTO MONTO FACTURAFECHA EMISIÓN Resolución Exenta N° 826 de fecha 13.05.2024 18.05.2024 Factura Electrónica N°192322\$218.97127.05.2024
- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;
- d. Que, en virtud del artículo 2 inciso primero, del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que comprende, entre otros servicios e instituciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente;

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZASE el pago del Servicio de publicación de Resolución Exenta N°826 de fecha 13.05.2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$218.971.- (Doscientos dieciocho mil novecientos setenta y un pesos) IVA incluido.

- II. PÁGUESE, el Servicio de publicación de Resolución Exenta N°826 de fecha 13.05.2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$218.971.- (Doscientos dieciocho mil novecientos setenta y un pesos) IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, Edificio de la SEREMI ÑUBLE, o quien le subrogue o reemplace.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto del Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazábal Pérez; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Barrientos Muñoz.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		6/6/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
14276836	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

JOSE RAUL ROMERO ROJAS

E=jromerer@minvu.cl, CN=JOSE RAUL ROMERO ROJAS, T=PROFESIONAL GRADO NUEVE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CHILLAN, S=DECIMOSEXTA - REGION DE ÑUBLE, C=CL

Distribución:

Sección Administración y Finanzas S.R.M. Región de Ñuble.
 Oficina Servicios Generales S.R.M. Región de Ñuble.
 Sección Jurídica S.R.M. Región de Ñuble.
 Oficina de Partes S.R.M. Región de Ñuble.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1063**

Timbre: **73oqf1fgni**